

En la ciudad de Barcelona a 28 de marzo de 1958, previa mente un
vencido por medio de papeletas repartidas a domicilio, a las 20:15 y en
asistencia del Sr. delegado gubernativo, queda constituida la junta gene-
ral ordinaria de señores accionistas bajo la presidencia del Presidente
don José Tallis Achermer, acompañado de los Vocales don Carlos Rabassi Soler,
don Juan Amat Vidal, don Miguel Grada Ribes, don Jorge Vila Fradera,
don Lluís Coma-Cros Cases y don Ramon Roger Bosch, actuando como
Secretario el último de dichos señores.

Abierta la sesión se procede por el Sr. Secretario a la lectura de
la papeleta de convocatoria repartida a los señores accionistas en la debida an-
tecedencia reglamentaria.

El Sr. Secretario procede a la lectura del acta de la junta gene-
ral ordinaria de 29 de marzo del año proximo pasado, siendo aprobada,
al igual que la Memoria.

Antes de procederse a la aprobación del Estado General de Cuentas, es
correspondiente al ejercicio que acaba de finalizar, la presidencia concede la pa-
labra al Vocal-Comptador don Carlos Rabassi Soler quien hace una deta-
llada exposición comparativa de los otros y pagos presupuestados en
los efectuados con los efectuados en el mencionado ejercicio, como primicias las con-
sas que motivaron la construcción de la nueva sala para la instalación de
los armarios electrónicos.

El Sr. Presidente dice que corroborando todo cuanto ha manifesta-
do el Sr. Rabassi, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde
que el Ministerio de Educación Nacional entregó el tercio de la sub-
vención ofrecida, y sobre todo que la Banca Jover viene sosteniendo el cré-
dito de dos millones de pesetas desde hace tres años, cree llegado el
momento en que es necesaria la amortización del referido crédito; que
de acuerdo con la Banca Jover propone la amortización en cuotas
anuales a razón de 500.000 pesetas cada una, facultándose
a los señores accionistas que quieran usar el derecho de anticipar
el pago total para que puedan hacerlo a fin de evitarse el diver-
go de intereses y gastos. Que se continuarán los gestiones como hasta
ahora para lograr un resultado favorable, y si este tuviera efecto los
señores accionistas reunidos en junta general extraordinaria, podrán decidir

la solución más adecuada.

Después de las manifestaciones del Sr. Presidente de la Asamblea, acuerda por aclamación y unanimidad votar una derrama de 950.000 pesetas para Otenciones Complementarias; la amortización del crédito de dos millones de pesetas en la forma propuesta por la Presidencia y votar otra derrama de 500.000 pesetas para aplicar a la terminación de los obras.

Seguidamente el Sr. Presidente anuncia que va a suspenderse la sesión por unos minutos para que los señores Ministros se pongan de acuerdo para el nombramiento de cuatro señores Doctores que han de cubrir los vacantes de los que reglamentariamente cesan, señores don Carlos Barbasi Soler, don Juan Armat Tidal, don Miguel Borda Rivas y don Ramon Noguer Bosch.

La propuesta de don José Oliver Ferrer, son reelegidos por aclamación y unanimidad los cuatro señores Doctores que cesan, don Carlos Barbasi Soler, don Juan Armat Tidal, don Miguel Borda Rivas y don Ramon Noguer Bosch.

En el capítulo de "preguntas y respuestas", don Miguel Camps Miguel recomienda a la Presidencia que se notifique a la Empresa la no inclusión de sábados en las funciones de tarde pues en la última temporada de invierno, considero que ha sido un abuso.

El Secretario don Ramon Noguer le contesta que en realidad la Empresa está bien autorizada para incluir un sábado laborable en el turno de las funciones de tarde, pero en vista de lo ocurrido en esta última temporada, la Junta de Invierno se había dirigido al Sr. proqur, Empresario de este gran teatro, recordándole que a excepción del sábado autorizado, las restantes funciones de tarde han de tener lugar en días festivos.

Don Ernesto Tell huellas propone que la subvención que la Sociedad concede al Conservatorio del Liceu, sea aumentada en consideración a la labor que realiza dicho centro docente.

Le contesta el Sr. Secretario que la Sociedad atiende al Conservatorio del Liceu de acuerdo con lo contenido en la referida entidad, condiciones que pueden considerarse mejoradas por cuanto en el contrato de cesión de Empresa, se consigue la entrega al Conservatorio de un determinado número de entradas para cada representación a favor de los alumnos del mismo; asimismo la Sociedad tiene muy en cuenta que los alumnos que obtienen medalla de oro a la terminación de estudios, son recomendados a la Em-



para para en posible actuación.

El Sr. Presidente después de agradecer a los señores asistentes la reunión de confianza que acaba de otorgarse a la junta de gobierno, levanta la sesión a las 23:15 horas.

J. B.:

El Presidente,

J. B.

El Vocal Secretario,

Ramon Noguer

En la ciudad de Barcelona a 10 de octubre de 1958, formalmente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio, a las 22:30 hora y con asistencia del Delegado gubernativo, queda constituida la junta general extraordinaria de señores accionistas bajo la presidencia del Sr. Presidente don Jpe Valls Taberner, acompañado de los Vocales, don Antoni Sans i Llibre, don Carles Rabassas i Soler, don Joan Amat Tídel, don Manuel Bertrand Mata, don Jope Vila Fradera y don Ramon Noguer Bosch, actuando como secretario el último de dichos señores.

Abierta la sesión se procede por el Sr. Secretario a la lectura de la papeleta de convocatoria repartida a los señores accionistas con la debida antelación reglamentaria.

El Sr. Presidente, después de una breve explicación sobre el tema a tratar, concede la palabra al Secretario don Ramon Noguer Bosch quien empieza manifestando que es bien conocido de todos los señores accionistas el conflicto existente entre la Empresa y la orquesta, con motivo de las cláusulas incluidas en las bases presentadas que la Empresa consideró inaceptables. Que aun tratándose de un conflicto estrictamente laboral, la junta de gobierno ofreció en apoyo neutral a ambas partes con el fin de lograr una solución.

Según manifestando el Sr. Secretario, que por haberlo solicitado de la comisión representativa de la orquesta, el particularmente había ofrecido también sus buenos oficios, que más tarde fueron rechazados por la referida comisión, alegando que habían sido despedidos sin pre-

no avisar y que tan solo pretendian que la junta de gobierno tuviese conocimiento de la actitud adoptada por la Empresa. Algún tiempo después al enterarse los músicos que la Empresa creaba una orquesta estable hicieron muchas negociaciones que también fracasaron.

El Sr. Ingner continuando en uso de la palabra, dice que en la confección del Reglamento interior de la orquesta ha intervenido el Sr. Delegado Provincial de Trabajo, y el haber consultado a los señores Accionistas ha sido motivado por la condición precisa que impone el referido Delegado de Trabajo de que la junta de gobierno preste en conformidad al pacto segundo del artículo 10º del Reglamento interior de la orquesta.

Don Lorenzo Pons Carreras sobre la circunstancia que el teatro pueda quedar sin Empresario y entonces la Sociedad tendría obligación de satisfacer a la orquesta los salarios correspondientes.

El Sr. Secretario contesta que para una mayor claridad en la respuesta a la observación hecha por el Sr. Pons Carreras y para conocimiento de los señores Accionistas, procederá a la lectura de la modificación del convenio de concesión y así la Asamblea podrá apreciar la forma en que la junta de gobierno ha puntualizado tan importante asunto, mas teniendo en cuenta el aumento que han sufrido los gastos generales, lo que incluso podría llegar a crear una situación delicada, la junta de gobierno ha solicitado a la Empresa un aumento de la fianza que tiene constituida, creyendo desde luego, que la proposición mas favorable para el teatro es la formación de una orquesta estable, pues de lo contrario es casi seguro que el teatro tendría obligación de cerrar sus puertas al no poder resolverse el conflicto producido entre la Empresa y la Orquesta, y en cuanto a la garantía de esta, viene determinada en la contrata individual de cada profesor.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a la modificación del convenio de concesión en los siguientes términos: "La Sociedad propietaria del Gran Teatro del Liceo, no entra, en caso alguno, ninguna obligación ni responsabilidad subsidiaria en referencia a la creación por parte de la actual Empresa, de una Orquesta sinfónica estable en este Gran Teatro, tanto por lo que respecta al abono de cantidades adeudadas

18

" y no satisfechos, uno por cualquier otra razón que determine el cese del Teatro, ya sea por causas mayores como por libre voluntad de la Sociedad; uno consecuencia de todo ello, la orquesta estable, que depende exclusivamente de la Empresa en su organización y funcionamiento, quedará siempre a disposición de esta en todos los efectos legales y laborales que proceda en arreglo al Reglamento de la misma, en ninguna redacción ni ha intervenido ni interviene representativa alguna de la Sociedad. La propiedad del Teatro se obliga única y exclusivamente y por mientras en su local continuo las representaciones normales de sus temporadas teatrales, al cesar la actual Empresa, o que cualquiera que sea la persona que intervenga en tal carácter de Empresario, como una de las condiciones del concurso para la adjudicación del Teatro, se le exija la continuación de tal orquesta en las mismas condiciones resultantes del Reglamento de su organización, y así debe estar en el mismo como la misma obligación que asume la Sociedad propietaria. Tampoco la propiedad se hace responsable del pago de haberes a la orquesta entre los períodos de tiempo comprendidos entre el cese de una Empresa y la sucesión del Teatro a un nuevo Empresario pero a cualquiera de ellos no le será devuelta la fianza que tenga depositada a los efectos del convenio de sucesión, hasta que sean liquidados en 1.º lugar, caso de que proceda, las responsabilidades en que haya intervenido respecto a la propiedad y en 2.º lugar en cuanto al cese del remanente, para los que afecten en referencia a la orquesta."

El Sr. Presidente, en concepto aclaratorio, dice que corroborando cuanto ha manifestado el Sr. Secretario, y la modificación del convenio de sucesión de la Empresa que acaba de leerse, constará en los contratos individuales de los músicos, a fin de que quede absolutamente determinado que la Sociedad del Gran Teatro del Liceo no contrae otra responsabilidad que para el caso del cese de esta Empresa o de otra cualquiera, al sacar a concurso el Teatro lo hará con la obligación de imponer tal orquesta estable en las mismas condiciones que resultan de la oferta y del Reglamento de la misma.

D. Ernesto Tell manifiesta que a su entender, en el Tribunal

nominado para el concurso-exposición deberían figurar otros maestros de su brada garantía y prestigio que no han sido designados, teniendo en cuenta que se trata de un asunto de vital importancia para el teatro, así como que la junta de gobierno podía y debería intervenir en la selección de los artistas contratados para actuar en las representaciones de forma que se evitase la actuación deficiente de alguno de ellos.

Se contesta el Sr. Secretario, que el presidente del referido tribunal es el prestigioso maestro Juan Marín, que conjuntamente con otros de reconocida personalidad, someterán a los aspirantes al examen correspondiente, recalando el Sr. boquero, que el interés de la Sociedad es no inmiscuirse en nada referente a la formación del tribunal porque considera que es un asunto muy particular de la Empresa, observando además el Sr. Secretario en respecto a la última petición del Sr. Tell, que la junta de gobierno no puede reprobar a un artista por un parecer ligero o no, ya que un artista puede ser protestado por la junta de gobierno cuando lo haya sido por el público.

Don Fernando Aranga pregunta a la presidencia referente a lo publicado por la Diputación Provincial en relación a la orquesta, contestándole el Sr. Presidente que la Comisión permanente de la referida Corporación al considerar la orquesta de interés provincial es cuestión que solo afecta a la Empresa.

Don Alberti Pota pregunta la conveniencia de ir a la orquesta que quedase nombrada, antes de darle posesión, preguntando además si la orquesta puede llamarse del Gran teatro del Liceo.

Se contesta el Sr. Secretario, que precisamente por este motivo la Empresa ha ofrecido un premio de 25.000 pesetas al mejor poema sin fínico que será ejecutado por la misma formación orquestal, y así poder apreciar el valor de la misma, lo que daría una garantía formal a sus componentes, y en cuanto al nombre, la Empresa lo tiene registrado así por considerar que le da una primera categoría, si bien dicho nombre al cese de la Empresa, queda a disposición de la Sociedad.

El Sr. Tell solicita a la presidencia autorización para dar lectura a una carta del accionista don José María Rosales, quien ha delegado en

dicho curso, accediendo la presidencia. El Sr. Rosales manifiesta que la antigua orquesta tiene entredos más minutos en el teatro por su dilatada actuación y experiencia, augurando que la mejor solución de tal conflicto sería llegar a un acuerdo con la misma.

El Sr. Tell se extiende en un breve comentario sobre la carta que acaba de leer, y termina diciendo que en definitiva siempre es preferible lo que se conoce a lo desconocido, contestándole el Sr. Presidente que todo depende de la categoría que tenga lo enviado y que en este respecto ya se han agotado todos los medios posibles para llegar a una conciliación que no ha tenido efecto.

El Sr. Presidente considerando por suficientemente discutido el debate y visto que ninguno de los señores accionistas desea hacer más de la palabra, pregunta a la asamblea por criterio sobre el debatido asunto, aprobándose por unanimidad, en los votos del Sr. Tell y sus representantes en contra, los apartados A y B de que consta la papeleta de convocatoria.

El Sr. Presidente agradece a los señores accionistas su asistencia y colaboración, levantándose la sesión a las 23:15 horas.

1^o B^o

El Presidente

José Tell.

El Vocal Secretario,

Ramon Noguer

En la ciudad de Barcelona a 18 de febrero de 1959, presuntamente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio, a las 22:30 horas y con asistencia del Delegado gubernativo, queda constituida la junta general ^{extraordinaria} ordinaria de señores accionistas bajo la presidencia del Presidente D. José Tell Fabre, acompañado de los Vocales don Antonio Sans Llobet, don Carlos Rabassi Soler, don Juan Amat Vidal, don Manuel Bertrand Mata, don Miguel Gracia Ribes, don Luis Lluís Bassas, don Jorge Tola Fradera y don Ramon Noguer Bosch, actuando como Secretario el último de dichos señores.